

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de
ejemplares. Trafalgar, 31.
MADRID. Teléfono 4284

DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. — Atrasado, 1 peseta. — Suscripción:
Trimestre, 22,50 pesetas

AÑO VII. MIÉRCOLES, 23 DE ABRIL DE 1941

NUM. 113

SUMARIO

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO de 10 de abril de 1941 por el que se concede el indulto de la pena que le resta por cumplir al recluso Joaquín García del Valle.—Página 2804.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 23 de abril de 1941 por la que se concede la vuelta al servicio activo a los Porteros Manuel Gallardo y Francisco Pérez.—Página 2804.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 8 de abril de 1941 por la que se concede licencia por enfermedad al Cartero urbano mayor de primera clase don Gregorio Pueyo y Pueyo.—Página 2804.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Devolución de cuotas.—Orden de 21 de abril de 1941 por la que se resuelve se devuelvan al personal que se indica las cantidades que ingresaron para la reducción del tiempo de su servicio en filas.—Páginas 2805 a 2807.

Disponibles.—Orden de 18 de abril de 1941 por la que pasan a situación de «disponible» los Sargentos que se indican.—Página 2807.

Pensiones (Personal civil).—Orden de 28 de enero de 1941 por la que se declara con derecho a pensión a doña Juana Francés Rodríguez y otros.—Págs. 2807 a 2815.

MINISTERIO DEL AIRE

Bajas.—Orden de 16 de abril de 1941 por la que se dispone pase a «Retirado» el Coronel de Infantería don Emilio Tapia Ferrer.—Página 2815.

Orden de 17 de abril de 1941 por la que causan baja en este Ministerio, por haber sido nombrados Alumnos de la Academia de Intervención, los Oficiales don Alfredo Díaz Flórez y don Jaime Ripoll Lecuona.—Página 2815.

Otra de 16 de abril de 1941 por la que causa baja, a petición propia, y pasa al de Tierra el Ayudante don Eamundo Cabezas San Antonio.—Página 2815.

Otra de 16 de abril de 1941 por la que causa baja, a petición propia, quedando a disposición del de Tierra, el Teniente de Artillería don Luis Cerame García.—Página 2816.

Otra de 16 de abril de 1941 por la que causa baja, a petición propia, quedando a disposición del de Tierra, el Capellán don Tirso de Pablo Gutiérrez.—Pág. 2816.

Otra de 9 de abril de 1941 por la que causa baja, a petición propia, y es alta en el de Tierra, el Teniente don Manuel Rivas Blanco.—Página 2816.

Otra de 15 de abril de 1941 por la que se separa del Servicio del Estado al Administrativo-calculador don Francisco Ruiz García.—Página 2816.

Otra de 15 de abril de 1941 por la que se separa del Servicio del Estado al Administrativo-calculador don Alfredo Margaleff Villalta.—Página 2816.

Reingresos.—Orden de 15 de abril de 1941 por la que se concede el reingreso, con la sanción que se indica, al Meteorólogo don Victor García Miralles.—Página 2816.

Otra de 15 de abril de 1941 por la que se concede el reingreso, con la sanción que se especifica, al Meteorólogo don Valentín Sobrini Mezquiri.—Página 2816.

Otra de 15 de abril de 1941 por la que se concede el reingreso, con la sanción que se expresa, al Observador don Tomás Peláez Jiménez.—Página 2816.

Orden de 15 de abril de 1941 por la que se concede el reintegro, con la sanción que se menciona, al Ayudante de Meteorología don Antonio Tomás Quevedo.—Página 2816.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 17 de abril de 1941 por la que se dispone que los Médicos del Servicio de Prisiones puedan hacer efectivo los emolumentos de su cargo en concepto de sueldo o en el de gratificación.—Página 2816.

Ordenes de 19 de abril de 1941 por las que se concede la libertad condicional atenuada a los reclusos que se citan.—Página 2817.

Orden de 19 de abril de 1941 por la que se revoca la libertad condicional a los penados que se expresan.—Página 2817.

Ordenes de 19 de abril de 1941 por las que se concede libertad condicional a los penados que se mencionan.—Páginas 2817 a 2819.

MINISTERIO DE HACIENDA

Rectificación de los errores padecidos en la inserción del Reglamento para la aplicación de la Ley de los Impuestos de Derechos reales y sobre transmisiones de bienes de 29 de marzo de 1941.—Págs. 2819 y 2820.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 18 de abril de 1941 por la que se concede la excedencia voluntaria a don José Rodríguez Puebla. Oficial segundo procedente de Correos.—Página 2820.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 7 de abril de 1941 sobre incorporación de Escuelas unitarias a sus Graduadas de las Escuelas de Berja y Dalías (Almería).—Página 2821.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Administración Local.—Circular para que los Jefes de las Secciones provinciales de Administración Local remitan a este Ministerio los datos estadísticos, referentes a los Municipios, que se interesan.—Páginas 2820 y 2821.

JUSTICIA.—Dirección General de los Registros y del Notariado.—Acuerdo por el que se prórroga el plazo para que los solicitantes de las oposiciones libres a Notarías presenten los documentos que no hayan podido acompañar a sus instancias durante el de presentación de éstas.—Página 2825.

HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios (Lotería Nacional).—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 15 premios mayores de cada una de las tres series del sorteo celebrado en este día.—Página 2825.

Adjudicando a las doncellas que se citan los cinco premios de 125 pesetas cada uno, asignados a las acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Página 2825.

Dirección General de Personal.—Escala de Profesores-Meroantiles al servicio de la Hacienda Pública, activos, excedentes y cesantes, totalizado en 31 de diciembre de 1940.—Páginas 2820 a 2822.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia. Páginas 1582 a 1606.

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO de 10 de abril de 1941 por el que se concede el indulto de la pena que le resta por cumplir al recluso Joaquín García del Valle.

En atención a la avanzada edad y estado de salud del recluso de la Prisión Caserío de Ossio, Joaquín García del Valle, condenado por los Tribunales

Militares a reclusión perpetua; vistos los informes que obran en su expediente,

Vengo, como gracia especial, en indultarle del resto de la pena que le falta por cumplir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 23 de abril de 1941 por la que se concede la vuelta al servicio activo a los Porteros Manuel Gallardo y Francisco Pérez.

Exomos. Sres.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del vigente Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, de 22 de julio de 1930, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien conceder la vuelta al servicio activo a los Porteros Manuel Gallardo Fernández y Francisco Pérez Carrasco, procedentes el primero del Ministerio de la Gobernación y el último del de Educación Nacional, siendo destinados ambos a prestar servicio al Ministerio de Trabajo al cual se presentarán dentro del plazo reglamentario, significando que el domicilio y residencia de los interesados es Navalvillar de Pela y Francos Rodríguez, 33, Madrid, respectivamente.

Existiendo vacante en la categoría de Portero tercero, los interesados quedan ascendidos a la misma con esta fecha, ajustándose los efectos económicos de dicho ascenso a la fecha de la toma de posesión de su reingreso, la cual será comunicada a esta Presidencia por el indicado Ministerio de Trabajo oportunamente.

Una vez posesionados, se les incoará el expediente de depuración que previene la Ley de 10 de febrero de 1940, comunicándose asimismo el resultado del mismo.

Dios guarde a VV. EF muchos años.
Madrid, 23 de abril de 1941.—P. D.: El Subsecretario, Valentín Galarza.

Sres. Ministros de la Gobernación, Educación Nacional, Trabajo; Subsecretario de esta Presidencia y Ordenador Central de Pagos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 8 de abril de 1941 por la que se concede licencia por enfermedad al Cartero urbano mayor de primera clase don Gregorio Pueyo Pueyo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, y con arreglo a lo prevenido en los artículos 31 y siguientes del de la aplicación de la Ley de Bases de 22 de

julio de 1918, he tenido a bien conceder al Cartero urbano mayor de primera clase con destino en la Administración Principal de Barcelona don Gregorio Pueyo Pueyo, licencia por enfermedad para atender durante treinta días al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de abril de 1941.—P. D.: José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Devolución de cuotas

ORDEN de 21 de abril de 1941 por la que se resuelve se devuelvan al personal que se indica las cantidades que ingresaron para la reducción del tiempo de su servicio en filas.

He resuelto se devuelvan al personal que figura en la siguiente relación, que empieza con don Gregorio Galván Cabrerizo y termina con Juan Ramírez Cisnaga, las cantidades que ingresaron en la Hacienda para reducir el tiempo de servicio en filas, como acogidos a los beneficios del capítulo décimoséptimo del vigente Reglamento de Reclutamiento, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago extendidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se citan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 425 del mencionado Reglamento

RELACION QUE SE CITA

Oficialidad de Complemento

Comprendidos en la Real Orden circular de 16 de diciembre de 1930 (C. L. núm. 428):

Don Gregorio Galván Cabrerizo, mozo del reemplazo de 1935 y cupo por el distrito de Chamberi de esta ciudad; carta de pago número 2.473 expedida por la Delegación de Hacienda de Madrid el 5 de julio de 1935 por valor de 750 pesetas, y carta de pago número 2.917, expedida por la mencionada Delegación de Hacienda el 19 de mayo de 1936, por valor de 750 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 1.500 pesetas.

Don José Luis Isern Torres, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Sevilla; carta de pago número 364, expedida por la Delegación de Hacienda de Sevilla el 30 de septiembre de 1936, por valor de 450 pesetas, y carta de pago número 825, expedida por la mencionada Delegación de Hacienda el 25 de junio de 1937, por valor de 450 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 900 pesetas.

Don José María Ortiz Villajos, mozo del reemplazo de 1934 y cupo de Málaga; carta de pago número 334, expedida por la Delegación de Hacienda de Málaga el 12 de julio de 1934, por valor de 281,25 pesetas, y carta de pago número 230, expedida por la mencionada Delegación de Hacienda el 7 de diciembre de 1935, por valor de pesetas 281,25. Se le debe reintegrar la suma de 562,50 pesetas

Don Juan Martínez Kicherer, mozo del reemplazo de 1934 y cupo de Málaga; carta de pago número 25, expedida por la Delegación de Hacienda de Málaga el 3 de julio de 1934, por valor de 750 pesetas, y carta de pago número 212, expedida por la mencionada Delegación de Hacienda el 7 de diciembre de 1935, por valor de 750 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 1.500 pesetas.

Don Bernardo José Robles Alonso, mozo del reemplazo de 1935 y cupo de Villavrin de Campos; carta de pago número 164, expedida por la Delegación de Hacienda de Alava el 22 de julio de 1935, por valor de 500 pesetas, y carta de pago número 352, expedida por la Delegación de Hacienda de Madrid el 17 de junio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

Don Santiago Morales Lacalle, mozo del reemplazo de 1933, agregado al de 1934 y cupo de Andosilla; carta de pago número 46, expedida por la Delegación de Hacienda de Pamplona el 4 de septiembre de 1934, por valor de 1.000 pesetas y carta de pago número 278, expedida por la Delegación de Hacienda de que queda hecha mención el 21 de diciembre de 1935, por valor de 1.000 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 2.000 pesetas.

Don José del Nozal Canduela, mozo del reemplazo de 1935 y cupo de Valdegama; carta de pago número 700 bis, expedida por la Delegación de Hacienda de Palencia el 27 de julio de 1935, por valor de 225 pesetas y carta de pago número 213, expedida por la mencionada Delegación de Hacienda el 16 de junio de 1936, por valor de 225 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 450 pesetas.

Don Manuel Daniel Barreiro Saavedra, mozo del remplazo de 1936 y cupo de Brión; carta de pago número 724, expedida por la Delegación de Hacienda de La Coruña, el 27 de junio de 1935, por valor de 500 pesetas y carta de pago número 688, expedida por la mencionada Delegación de Hacienda, el 23 de diciembre de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

Don Pedro Mercadal Cortes, mozo del remplazo de 1935 y cupo de Ciudadela; carta de pago número 244, expedida por la Depositaria Especial de Hacienda de Menorca el 27 de junio de 1935, por valor de 500 pesetas y carta de pago número 41, expedida por la mencionada Depositaria el 10 de junio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

Alumnos

Comprendidos en la Orden de 19 de octubre de 1935 (C. L. número 693):

Don Enrique Piñal Márquez, mozo del remplazo de 1935 y cupo de Sevilla; carta de pago número 372, expedida por la Delegación de Hacienda de Sevilla el 8 de julio de 1935, por valor de 412,50 pesetas y carta de pago número 490, expedida por la mencionada Delegación de Hacienda el 21 de diciembre de 1933, por valor de 412,50 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 825 pesetas.

Don Manuel Ojeda García, mozo del remplazo de 1935 y cupo de Sevilla; carta de pago número 100, expedida por la Delegación de Hacienda de Sevilla el 5 de septiembre de 1935, por valor de 1.000 pesetas y carta de pago número 557, expedida por la mencionada Delegación de Hacienda el 24 de diciembre de 1936, por valor de 1.000 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 2.000 pesetas.

Reclutas

Comprendidos en el artículo 422 del Reglamento de Reclutamiento:

Fernando Sacedón Matarranz, mozo del remplazo de 1936 y cupo por el distrito de Chamberí, de esta ciudad; carta de pago número 2.346, expedida por la Delegación de Hacienda de Madrid el 15 de julio de 1936, por valor de 187,50 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 187,50 pesetas.

Francisco Velasco Armilla, mozo del remplazo de 1936 y cupo por el distrito de Buenavista, de esta ciudad; carta de pago número 507, expedida por la Delegación de Hacienda de Madrid el 27 de mayo de 1936, por valor de 250 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Juan María María Ledochowski, mozo del remplazo de 1936 y cupo por

el distrito de Buenavista, de esta ciudad; carta de pago número 597, expedida por la Delegación de Hacienda de Madrid el 26 de junio de 1936, por valor de 1.000 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

Andrés Murcia Viudas, mozo del remplazo de 1936 y cupo por el distrito de Hospital, de esta ciudad; carta de pago número 759, expedida por la Delegación de Hacienda de Madrid el 30 de junio de 1936, por valor de 1.000 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

Ignacio Fernando Bravo Riaza, mozo del remplazo de 1936 y cupo de Las Rozas (Madrid); carta de pago número 210, expedida por la Delegación de Hacienda de Madrid el 16 de abril de 1936, por valor de 750 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

José Pastor Torres, mozo del remplazo de 1934 agregado al de 1936 y cupo de Carcagente; carta de pago número 394, expedida por la Delegación de Hacienda de Madrid el 20 de marzo de 1936, por valor de 750 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

José García Iglesias, mozo del remplazo de 1935 agregado al de 1936 y cupo de Vigo; carta de pago número 577, expedida por la Delegación de Hacienda de Madrid el 24 de julio de 1935, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Juan Espinosa de los Monteros y Villa, mozo del remplazo de 1938 y cupo de Sevilla; carta de pago número 956, expedida por la Delegación de Hacienda de Sevilla el 31 de mayo de 1937, por valor de 1.000 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

José Medina Rendón, mozo del remplazo de 1938 y cupo de Cádiz; carta de pago número 262, expedida por la Delegación de Hacienda de Cádiz el 28 de mayo de 1937, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Rafael Gómez Gallurt, mozo del remplazo de 1935 agregado al de 1937 y cupo de Almería; carta de pago número 490, expedida por la Delegación de Hacienda de Almería el 19 de julio de 1935, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

José Calot, Just, mozo del remplazo de 1936 y cupo de Alcira; carta de pago número 1.425, expedida por la Delegación de Hacienda de Valencia del Cid el 28 de abril de 1936, por valor de 750 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Andrés Chorro Tonda, mozo del remplazo de 1936 y cupo de Alicante; carta de pago número 1.083, ex-

pedida por la Delegación de Hacienda de Alicante el 23 de junio de 1936, por valor de 125 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 125 pesetas.

Francisco Pastor Espi, mozo del remplazo de 1936 y cupo de Alicante; carta de pago número 751, expedida por la Delegación de Hacienda de Alicante el 16 de julio de 1936, por valor de 325 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 325 pesetas.

Eloy Sánchez Roca, mozo del remplazo de 1936 y cupo de Cartagena; carta de pago número 182, expedida por la Subdelegación de Hacienda de Cartagena el 13 de julio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Manuel Pallás Miquel, mozo del remplazo de 1936 y cupo de Barcelona; carta de pago número 3.141, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona el 14 de julio de 1936, por valor de 243,75 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 243,75 pesetas.

Armando Mendoza Colomina, mozo del remplazo de 1936 y cupo de Barcelona; carta de pago número 3.986, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona el 26 de junio de 1936, por valor de 1.000 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

Jacinto Casajuana Coll, mozo del remplazo de 1936 y cupo de Barcelona; carta de pago número 40, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona el 3 de julio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Juan Rebes Ordeig, mozo del remplazo de 1938 y cupo de Barcelona; carta de pago número 166, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona el 6 de julio de 1936, por valor de 1.875 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 1.875 pesetas.

José Pérez Hernández, mozo del remplazo de 1936 y cupo de Barcelona; carta de pago número 1.541, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona el 7 de julio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

José María Riba Ricart, mozo del remplazo de 1936 y cupo de Barcelona; carta de pago número 1.979, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona el 9 de julio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Bernardino Ribera Calvo, mozo del remplazo de 1936 y cupo de Barcelona; carta de pago número 2.963, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona el 16 de julio de 1936, por

valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Marcos Datsira Marra, mozo del reemplazo de 1936 y cupo Castellón Valles; carta de pago número 3.475, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona el 18 de mayo de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Juan Sánchez de la Rosa, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Barcelona; carta de pago número 273, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona el 1.º de julio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Bernardo Grego Sabaté, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Barcelona; carta de pago número 2.822, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona el 13 de julio de 1936, por valor de 1.000 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

Jaime Llissas Bellfort, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Barcelona; carta de pago número 2.491, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona el 11 de junio de 1936, por valor de 750 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Juan Roig Vinade, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Barcelona; carta de pago número 1.229, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona el 6 de julio de 1936, por valor de 750 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Ezequiel Batalla Boixet, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Barcelona; carta de pago número 3.473, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona el 22 de junio de 1936, por valor de 1.000 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

José Vila Borrás, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Badalona; carta de pago número 3.000, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona el 14 de julio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Francisco Forniguerra Batlle, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Badalona; carta de pago número 2.998, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona el 14 de julio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

José Sio Roux, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Badalona; carta de pago número 1.465, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona el 7 de julio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Ramón Silvestre Serra, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Badalo-

na; carta de pago número 1.459, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona el 7 de julio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Pedro Torrent Esteve, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Tordera; carta de pago número 22, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona el 2 de junio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Joaquín Bertoméu Tomás, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de San Quirico de la Serra; carta de pago número 3.455, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona el 15 de julio de 1936, por valor de 125 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 125 pesetas.

José Freixas Muset, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Castellolí; carta de pago número 3.772, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona el 27 de febrero de 1936, por valor de 250 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Francisco Albareda Llop, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Santa Coloma; carta de pago número 221, expedida por la Delegación de Hacienda de Tarragona el 15 de junio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Luis Monserrat Abella, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de Amer; carta de pago número 248, expedida por la Delegación de Hacienda de Gerona el 16 de julio de 1936, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Juan Ramírez Cisnaga, mozo del reemplazo de 1936 y cupo de San Sebastián; carta de pago número 126, expedida por la Delegación de Hacienda de San Sebastián el 5 de julio de 1936, por valor de 325 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 325 pesetas.

Madrid, 21 de abril de 1941.

VARELA

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Disponibles

ORDEN de 18 de abril de 1941 por la que pasan a situación de «Disponibles» los Sargentos que se indican.

Pasan a disposición del General Jefe del Ejército de Marruecos, con residencia en las plazas que a cada uno se le señala y efectos administrativos a partir del día 1.º del presente mes, los Sargentos de Infante-

ria que se relacionan, que cesan en la situación de «Al Servicio del Prosectorado», por los motivos que se indican:

Sargento provisional don Virgilio de Andrés Monjas, en la plaza de Tetuán, por haber causado baja en la Mehal-la Jalifiana de Tetuán número 1.

Sargento provisional don Francisco Muñoz Soriano, en la plaza de Tánger, por haber causado baja en la Mehal-la Jalifiana de Tánger número 6.

Madrid, 18 de abril de 1941.

VARELA

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Pensiones

PERSONAL CIVIL

ORDEN de 28 de enero de 1941 por la que se declara con derecho a pensión a doña Juana Francés Rodríguez y otros.

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 («D. O.», núm. 1, anexo), y Decreto de 12 de julio de 1940 («D. O.», núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida. relación, que empieza con doña Juana Francés Rodríguez y termina con doña María Segura Malo, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación mientras conserven la aptitud legal para el percibo. Las mesadas de supervivencia se conceden por una sola vez.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1941.—El General Secretario, Arturo Cebrián.

Excmo. Sr. ...

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Juana Francés Rodríguez	Huérfana	Infantería	Coronel D. Idefonso Francés López
Doña María del Pilar Azara y Heredia	Idem	Caballería	Teniente Coronel D. Nicolás Azara López
Doña Eloísa Ruffo López	Idem	Infantería	Comandante D. Antonio Ruffo Calvente
Doña Julia Alvarez Calvo-Flores	Idem	Idem	Capitán D. Eustasio Alvarez Alvarez
Doña Basilisa Villaverde Andrés	Huérfanas	Idem	Capitán D. José Villaverde de Cuadrado
Doña Pilar Villaverde Andrés	Huérfanas	Idem	Capitán D. José Villaverde de Cuadrado
Doña María de la Cruz Nieto de Molina y Covarrubias	Huérfana	Idem	Capitán D. Angel Nieto de Molina y Esquina
Doña Rosa Gómez García	Idem	Idem	Capitán D. Enrique Gómez Ramos
Doña Eugenia González Yanguas	Idem	Idem	Capitán D. Juan González Ceballos
Doña Dolores Mediero de Lara	Viuda	E. M. G.	General Excmo. Sr. D. Ramón de Bringas Azpicu
Doña María Sánchez de Toca y Muñoz	Huérfana	Armada	Contralmirante D. Pedro Sánchez de Toca y Ca
Doña María Luisa Cebada y Sarmiento de Sotomayor	Viuda	Idem	General de Intendencia D. Rafael Sarmiento Sotomayor y Rubalcava
Doña Margarita Sarmiento de Sotomayor y Rubalcava	Huérfanas	Idem	General de Intendencia D. Rafael Sarmiento Sotomayor y Rubalcava
Doña María Teresa Sarmiento de Sotomayor y Rubalcava	Huérfanas	Idem	General de Intendencia D. Rafael Sarmiento Sotomayor y Rubalcava
Doña María del Rosario Insúa Núñez	Huérfana	Infantería	Teniente Coronel D. Manuel Insúa Santos
Doña Eufrasia Reducto Guzmán	Viuda	Idem	Teniente Coronel D. Angel Varela Plata
Doña Isabel Cabrerros Isasa	Huérfana	Idem	Comandante D. Juan Cabrerros González
Doña Cristina Martínez de Mora	Viuda	Idem	Comandante D. Cayo López Martínez
Doña Gabina Romero Lara	Idem	Idem	Comandante D. Luciano Estremera y Paz
Doña Secundina Revuelta Duval	Idem	Oficinas Militares	Archivero D. Ignacio Canas Porto
Doña Eugenia Aznar Hernández	Huérfanas	Infantería	Capitán D. José Aznar Sancho
Doña Elena Aznar Hernández	Huérfanas	Infantería	Capitán D. José Aznar Sancho
Doña Celia Aznar Hernández	Huérfanas	Infantería	Capitán D. José Aznar Sancho
Doña María del Carmen Llanderal Fernández	Viuda	Idem	Capitán D. Juan Godoy del Castillo
Doña María García Salvador	Idem	Caballería	Capitán D. Domingo Blanco Salvador
Doña Ana Sánchez Rodríguez	Idem	T. Canarias	Capitán D. Manuel Torres del Castillo
Doña María Martín Banasco	Idem	Infantería	Teniente D. José Rovira Ruiz
Doña Elvira Fernandez Pereira	Idem	Armada	Teniente Infantería D. Patricio Carreño Cast
Doña María Sanchiz Orts	Idem	Carabineros	Teniente D. Baltasar Grau Berenguer
Doña Emilia Royo Montero	Idem	Infantería	Alférez D. José Quintín Aldea
Doña Rosalía Ballesté Tremol	Idem	Idem	Teniente D. Jaime Sardá Ferrán
Doña Catalina Rubialas Sotoca	Idem	Inválidos	Alférez D. Ricardo Buenavida Amado
Doña Dolores Rodríguez López	Idem	Infantería	Suboficial D. Alfonso Hidalgo Rodríguez
Doña Guadalupe Riva Rosell	Idem	Idem	Suboficial D. Juan Rodríguez Navarro
Doña Juana Casinos Calvo	Idem	Guardia Civil	Suboficial D. Angel Cristóbal Burriel
Doña Gertrudis Sanz Castrillo	Idem	Infantería	Brigada D. Gabriel Morales Expósito
Doña Josefa Muñoz Benjumea	Idem	Guardia Civil	Brigada D. Francisco Granados Muñoz
Doña Josefa Sánchez Donaire	Idem	Idem	Sargento D. Nicanor Cencerrado Espinosa
Doña Mercedes Antia Martínez	Idem	Idem	Sargento D. Valentín Rázquiz Arroso
Doña Teodora Alonso Ríos	Idem	Idem	Sargento D. Emilio Fariza San Román
Doña Guillermina Rodríguez Fuentes	Idem	Idem	Maestro de Banda D. José Domínguez Moreno
Doña Filomena Velasco Prieto	Idem	Sanidad	Teniente Coronel D. Pablo Salado Fernández
Doña María Gómez Martínez	Idem	E. M.	Comandante D. Fernando Amaya Herrero
Don Miguel Salvador Gironés	Huérfano	Infantería	Comandante D. Miguel Salvador Arcángel
Doña Ana Sánchez Rodríguez	Viuda	Caballería	Capitán D. Juan Domínguez Vara
Doña Carmen Rodríguez Losada Rebellón	Idem	Idem	Coronel D. Juan González Regueral y Al

UE E CITA

Cantón anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.650,00			22	enero	1938	Madrid	Madrid	Madrid	3
1.500,00			9	noviembre	1937	Idem	Idem	Idem	4
1.250,00			1	junio	1940	Valencia	Valencia	Valencia	5
750,00			21	enero	1936	Idem	Idem	Idem	6
1.000,00		Reglamento del Montepío Militar	27	junio	1938	Madrid	Madrid	Madrid	7
1.000,00			22	octubre	1939	Barcelona	Barcelona	Barcelona	8
1.000,00			3	agosto	1938	Albacete	Albacete	Albacete	9
1.000,00			3	junio	1936	Madrid	Madrid	Madrid	10
2.000,00			9	marzo	1937	Idem	Idem	Idem	11
2.887,50			25	marzo	1937	Idem	Idem	Idem	11
3.000,00			12	mayo	1939	Cádiz	Cádiz	Cádiz	12
1.500,00			28	noviembre	1939	La Coruña	La Coruña	La Coruña	13
1.800,00			11	enero	1940	Pontevedra	Vigo	Pontevedra	13
1.250,00			17	mayo	1938	León	Villamanán	León	13
1.000,00		28	octubre	1939	Valencia	Valencia	Valencia	14	
1.625,00		23	abril	1936	Madrid	Madrid	Madrid	14	
1.800,00		13	julio	1938	Idem	Barcelona	Barcelona	14	
1.000,00		Decreto de 22 enero de 1924 («D. O.» núm. 20)	11	noviembre	1938	Barcelona	Idem	Idem	13
1.000,00			17	agosto	1940	Madrid	Madrid	Madrid	14
1.500,00			25	octubre	1940	Valladolid	Valladolid	Valladolid	14
1.125,00			29	mayo	1938	Tenerife	Sta. Cruz Palma	Canarias	14
750,00			10	febrero	1939	Málaga	Benalmadena	Málaga	14
634,50			12	junio	1940	La Coruña	El Ferról	La Coruña	14
1.000,00			26	diciembre	1937	Alicante	Callosa Ensarriá	Alicante	14
833,33			12	junio	1939	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	14
650,00			7	julio	1939	Tarragona	Reus	Tarragona	14
762,32			1	marzo	1937	Badajoz	Zafra	Badajoz	14
520,00			24	noviembre	1938	Idem	Badajoz	Idem	14
876,66			1	noviembre	1937	Barcelona	Barcelona	Barcelona	15
1.000,00			13	octubre	1936	V. Cid	Valencia del Cid	V. Cid	15
440,00			10	enero	1937	Baleares	Villa Carlos	Baleares	15
1.000,00			27	junio	1938	Sevilla	Sevilla	Sevilla	15
1.000,00		5	mayo	1938	Barcelona	Barcelona	Barcelona	15	
1.000,00		3	octubre	1939	Pamplona	Valcarlos	Navarra	15	
404,80		15	diciembre	1937	Pontevedra	La Estrada	Pontevedra	15	
526,32		2	noviembre	1938	Cádiz	Cádiz	Cádiz	15	
2.875,00		Decretos de Hacienda de 8 de mayo y 7 de agosto de 1931 («D. O.» núms. 101 y 177)	2	agosto	1939	Barcelona	Barcelona	Barcelona	16
2.250,00			26	diciembre	1938	Madrid	Madrid	Madrid	16
2.550,00			4	agosto	1939	Alicante	Alicante	Alicante	17
1.875,00			10	enero	1939	Murcia	Aguilas	Murcia	17
3.250,00			12	febrero	1940	La Coruña	La Coruña	La Coruña	18

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Carmen Mesón Vega.....	Viuda	Caballería	Teniente D. Marcelino Salgado Cao
Doña Francisca Amate Aparicio	Idem		
Don Enrique Alonso Amate			
Don Manuel Alonso Amate			
Doña Aurora Alonso Amate	Huérfanos ..	Infantería	Suboficial D. Enrique Alonso Hacera
Doña Francisca Alonso Amate			
Doña Margarita Alonso López			
Doña Josefina Rodríguez Morales	Viuda	Idem	Músico de segunda Luis Casas García
Doña María Magdalena Cantillón Jiménez	Idem	Artillería	Auxiliar José Montero Fernández
Doña María León Guerrero	Idem	Mutilados	Coronel D. Alfredo Melgar Mata
Doña María Beatriz Gómez de Lázaro Hernáiz	Huérfana ..	Carabineros	Coronel D. Cipriano Gómez de Lázaro Robles ..
Doña Antonia Pujol Gratacos	Viuda	Infantería	Teniente Coronel D. Francisco López Domenech ..
Doña Emilia Nogué Fábregas	Idem		
Doña María Teresa Cervera Vallvé ..			
Don Luis Cervera Vallvé	Huérfanos ..	Idem	Teniente Coronel D. Samuel Cervera Nogué ...
Don Fernando Cervera Vallvé			
Doña María Vitini Lasheras	Viuda	Idem	Teniente Coronel D. Manuel Gené López
Doña Josefina García Barros	Idem	Carabineros	Teniente Coronel D. Fructuoso Manrique Mart
Doña Esperanza Calvo Escudero	Idem	Sanidad	Teniente Coronel Médico D. José Pastor Pérez
Doña Teresa Reyes Mestres	Idem	Infantería	Comandante D. Coronado Ferrer Sandoval
Doña María Bellsolá Gurrea	Idem	Caballería	Comandante D. José María Verastegui y Fernán dez de Navarrete
Doña Concepción Zuazola y Larrañaga ..	Idem	Idem	Comandante D. Jesús Velasco Santías
Doña Constanza Rodríguez Aguirre...	Idem	Ingenieros	Comandante D. Fernando Balseyro Flórez
Doña María Teresa del Busto y Figueroa	Idem	Artillería	Comandante D. Luis Roca de Togores y Tordesill
Doña Carmen Salamanca del Valle ...	Huérfana ..	Infantería	Capitán D. Rafael Salamanca Alonso
Doña Presentación Santacruz Bartolomé	Viuda	Idem	Capitán D. Juan Pérez Lorenzo
Doña Teresa Aquiso Urquiola	Idem	Caballería	Capitán D. Manuel Mundet Pereda
Doña Josefina Aguilar Gonzalo	Idem	Guardia Civil	Capitán D. Enrique Marín Valenzuela
Doña Rita Centeno Torrior	Idem	Carabineros	Capitán D. Enrique Letrán López
Doña Manuela Alfonso Medán	Idem	Idem	Capitán D. Teodoro Goicoechea Igarreri
Doña Manuela Redondo Sánchez-Beato	Idem	Idem	Capitán D. Alfredo Lacambra y Orza
Doña María del Carmen Castro López ..	Idem	Idem	Capitán D. Valeriano Martín de Jorge Moreno ..
Doña Isabel Melero Salto	Idem	Inválidos	Capitán D. Emilio Carrasco Huete
Doña Isabel Ríos Torres	Huérfana ..	Idem	Capitán D. José Ríos Capapé
Doña María del Pilar Puigcerver Martí ..	Viuda	Idem	Capitán D. Bautista Fornes Ballester
Doña Claudia Ariza Pérez	Idem	Idem	Capitán D. Francisco Cuesta Ariza
Doña Teresa Vidaller Larrosa	Idem	Infantería	Teniente D. César López Benede
Doña Herminia Molina Rubí	Idem	Caballería	Teniente D. Manuel Escobar Herrera
Doña Andrea Espiñeira Barros	Idem	Artillería	Teniente D. Manuel Seiras Fernández
Doña Catalina Abadía Pascual	Madre	Carabineros	Teniente D. Joaquín Sañz Abadía
Doña Elisa Ruiz Puente	Viuda	Infantería	Alférez D. Luciano Ruiz García
Doña Lucía Herrezuelo Lagunilla	Idem	Idem	Alférez D. Emilio González Blanco
Doña Clotilde Arroyo Lacuasta	Idem	Artillería	Alférez D. Gerardo Pérez García
Doña Sara Ibañez Marco	Idem	Ingenieros	Alférez D. Manuel Vicente Marqués
Doña Josefina Martín Gama	Idem	Legión	Alférez D. Valeriano Martín Pons
Doña María Alba Fernández	Idem	Infantería	Suboficial D. Antonio Alba Palomo
Doña María Moreno Cordero	Idem	Idem	Brigada D. Juan Catarero Sánchez
Doña Cristina Costela Solana	Idem	Idem	Brigada D. Benigno Echeandía Rodríguez
Doña María Sánchez González	Idem	Carabineros	Brigada D. Juan Arbona Rigo

Cantón anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.875,00		Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 («D. O.», núms. 101 y 177)	29	julio	1940	Valladolid	Valladolid	Valladolid ..	
1.000,00			26	enero	1937	Almería	Almería	Almería	10
769,00			30	agosto	1940	Idem	Idem	Idem	
2.126,00			23	agosto	1936	Madrid	Madrid	Madrid	
4.250,00			30	octubre	1940	Idem	Idem	Idem	
3.250,00			27	noviembre	1939	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
2.500,00			8	enero	1940	Idem	Idem	Idem	
2.750,00			1	mayo	1939	Gerona	Figueras	Gerona	20
2.250,00			27	agosto	1940	Madrid	Madrid	Madrid	
2.500,00			2	noviembre	1936	Orense	Orense	Orense	
2.750,00			13	septiembre	1938	Barcelona	Barcelona	Barcelona ..	21
2.375,00			4	noviembre	1936	Tarragona	Tarragona	Tarragona ..	
2.525,00			11	octubre	1940	Vitoria	Vitoria	Alava	
2.250,00			28	septiembre	1939	Alava	Idem	Idem	
2.375,00	(2)		5	agosto	1938	Madrid	Madrid	Madrid	
2.250,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926	14	diciembre	1939	Idem	Idem	Idem	
1.250,00			8	agosto	1937	Idem	Idem	Idem	22
2.000,00			21	marzo	1937	Badajoz	Badajoz	Badajoz	
975,00			14	julio	1938	Alava	Vitoria	Alava	23
1.875,00			27	agosto	1938	Madrid	Madrid	Madrid	
1.875,00			20	agosto	1936	Cádiz	Cádiz	Cádiz	
1.875,00			23	octubre	1939	Guipúzcoa	San Sebastián	Guipúzcoa	
1.875,00			22	octubre	1939	Cádiz	San Fernando	Cádiz	
1.875,00			28	noviembre	1937	Madrid	Madrid	Madrid	
1.250,00			10	diciembre	1936	Cuenca	Tarancón	Cuenca	
1.875,00			5	julio	1938	Lérida	Seo de Urgel	Lérida	
1.875,00			13	junio	1940	Alicante	Alicante	Alicante	
1.875,00			15	diciembre	1939	Granada	Atarfe	Granada	
1.125,00			20	junio	1939	Huesca	Jaca	Huesca	
1.250,00			13	noviembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	
1.250,00			21	octubre	1939	La Coruña	El Ferrol Caudillo	La Coruña	
1.000,00			12	enero	1939	Huesca	Aragues del Puerto	Huesca	
780,00			23	enero	1940	Granada	Granada	Granada	24
1.250,00			30	marzo	1939	V. Cid	Valencia del Cid	V. Cid	
1.250,00			25	febrero	1940	Guipúzcoa	Usandizaga	Guipúzcoa	
1.250,00			5	marzo	1939	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
1.250,00			4	diciembre	1938	Cádiz	Castillejos	Cádiz	
976,66			24	agosto	1938	Málaga	Málaga	Málaga	
1.000,00			22	marzo	1940	Idem	Idem	Idem	
1.125,00			31	octubre	1936	Santander	Santoña	Santander	
1.082,50			9	septiembre	1938	Baleares	Palma de Mallorca	Baleares	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Emiliana Sánchez Fernández ...	Viuda	Caballería	Sargento D. César Esteban Viñals
Doña Erenia Ramirez Antolin	Idem	Idem	Sargento D. Macrino Merino Bahillo
Doña Matilde Moreno Soler	Idem	Ingenieros	Sargento D. Ernesto Martin Ruiz
Doña Victoriana Agudin Pulgar	Idem	Idem	Sargento D. Bonifacio Pérez Calvo
Doña Marina López Navarro	Idem	Guardia Civil	Sargento D. Joaquin Fatas Salvador
Doña Josefa Ramos de Vena	Idem	Carabineros	Sargento D. José Miguel Benitez
Doña Asunción Alcalde Ramirez	Idem	Infantería	Sargento maestro de Banda D. José Cidoncha E pósito
Doña Modesta Benito Romero	Idem	Infantería	Músico de primera D. Rafael Pérez Miró
Doña Carlota Arnelas Murciano	Idem	Idem	Músico de primera D. José Valls Hernández
Doña Jerónima Anguiano Grijalba	Idem	Idem	Músico de segunda D. José Berango Azagra
Doña Ana Vargas Caravaca	Idem	C. A. S. E.	Auxiliar D. José González Vera
Doña Sofia-Adoración García Morales	Idem	Intendencia	Auxiliar D. Abelardo Hernández Fernández
Doña María de los Santos Angel Fajardo	Huérfana	C. A. S. E.	Auxiliar D. Aurelio Angel Seguí
Doña Juana Herrero Borreguero	Viuda	Idem	Auxiliar D. Juan de Frutos Ayala
Doña María Ana López Rivas	Idem	Idem	Maestro armero D. Rafael Soto Borrego
Doña Catalina Sanz Pedro	Idem	Idem	Maestro armero D. Enrique Manuel Herrera
Doña Filomena Herrada Lara	Idem	Idem	Maestro armero D. Antonio Calabuig Plá
Doña Victoria Sánchez Pavón	Idem	Idem	Maestro herrador D. Pascual Zoróa Pérez
Doña María del Socorro López Fernández	Idem	Armada	Auxiliar D. Enrique Pardo de Ochoa
Doña Francisca García Quiles	Idem	Art. Armada	Auxiliar primero D. José Gómez Regueira
Doña María Josefa Macias Ruiz	Idem	Armada	Operario D. Andrés Posada Cuevas
Doña Francisca Berra Sagarzasu	Idem	Idem	Portero Simón Pelayo Oria
Doña Valentina Hurtado del Valle	Idem	Idem	General Auditor D. Fernando Berenguer y de Cajigas
Doña Elisea Marcos Montovio	Idem	Inf. Marina	Coronel D. José Soria Salazar
Doña Felisa Martin Marin	Esposa	Infantería	Ex Coronel D. Eleuterio Peña Rodriguez
Doña María Buisán García	Idem	Idem	Ex Coronel D. Aurelio Díaz de Freijo Durán
Doña Consuelo García López	Idem	Armada	Ex Teniente Coronel D. Francisco Bosch Fernández Villamarzo
Doña Margarita Patrocinio Teixeira de Velasco	Viuda	Caballería	Ex Comandante D. Juan Fores Puig
Doña María Bueno Rodriguez	Esposa	Infantería	Ex Capitán D. Gregorio Martínez Mediero
Doña Angela Sana Naharro	Idem	Idem	Ex Capitán D. José Pantoja Flores
Doña Carmen Prats Sevilla	Viuda	Sanidad	Capitán Médico D. Santiago Blanquer Alonso
D. Milagros Ramos-Izquierdo Piélagos	Idem	Armada	Capitán de Navío D. Juan Sándalo Sánchez-Frragut
Doña Javiera Monteys Bofill	Esposa	Idem	Capitán de Corbeta D. Alfonso Sanz y García Paredes
Doña María del Carmen Gómez Roca	Viuda	Idem	Capitán D. Amadeo Sánchez Riaza
Doña Concepción Guardia Rausell	Idem	Infantería	Teniente D. Jaime Gausi Durá
Doña Matilde Fernández Cánovas	Esposa	Idem	Teniente D. Hipólito Martínez Aparicio
Doña Amparo Olivares Blanco	Viuda	Idem	Teniente D. Manuel Zaldivar Torres
Doña María Suárez Figueroa	Esposa	Idem	Teniente D. Cándido Sanz-Daza Sánchez
Doña María del Carmen Torno Ramos	Viuda	Carabineros	Teniente D. Ignacio Cerezo Pérez
Doña Carmen Crespo Andrade	Idem	Aviación	Alférez D. Fidel Durán Andrade
Doña Polonia Núñez Ariano	Idem	Infantería	Brigada D. Emilio Gomar-Cardo
Doña Fernanda Seoane Fernández	Idem	Artillería	Brigada D. Valentín Rivadulla García
Doña María Mercedes Heredia Sánchez	Idem	Aviación	Brigada D. Miguel Ponce Aguilar
Doña Martina Brosed Rabanaque	Esposa	Guardia Civil	Ex Brigada D. Eduardo Valero Aparicio
Doña Manuela Salgado Escalante	Idem	Idem	Ex Brigada D. Juan Solanos Grados
Doña Brígida Isabel García Toro	Idem	Infantería	Ex Sargento D. Carmelo Rodríguez Parejo
Doña Carmen Gómez Diaz	Idem	Artillería	Ex Sargento D. José Lafuente López
Doña Guadalupe Rupérez Molinero	Viuda	Carabineros	Sargento D. Robustiano Quilis Echevarria
Doña María Sánchez Lapedra	Idem	Intervención	Auxiliar D. Luis Irazo Reguena
Doña Purificación Escudero Ramos	Idem	Armada	Oficial tercero D. José Carregal Anido
Doña Concepción Bruzo Méndez	Idem	Idem	Auxiliar D. Emilio Ordaz Martínez
Doña Isabel Seoane Blanco	Esposa	Idem	Maestre D. Manuel Vázquez Ramos
Doña María Segura Malo	Viuda	C. A. S. E.	Conserje D. Cayetano Agudo Rodríguez

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
696,00			27	octubre	1937	Castellón	Zorita Maestrazgo	Castellón ...	
1.000,00			21	agosto	1936	Palencia	Villarcázar Sirga...	Palencia	
696,00			9	julio	1939	Málaga	Torre del Mar	Málaga	
1.000,00			11	agosto	1936	Madrid	Madrid	Madrid	
1.000,00			21	marzo	1938	Idem	Idem	Idem	
1.000,00			2	noviembre	1939	Zamora	Zamora	Zamora	
1.000,00			18	agosto	1938	Cáceres	Plasencia	Cáceres	
1.000,00			19	noviembre	1938	Alicante	Alicante	Alicante	
1.000,00			26	diciembre	1938	Cáceres	Cáceres	Cáceres	
1.000,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926		7	marzo	1940	Madrid	Madrid	Madrid	
1.125,00			7	junio	1940	Cádiz	Ceuta	Cádiz	
1.875,00			8	julio	1940	Valladolid	Valladolid	Valladolid	
1.000,00			24	febrero	1938	Madrid	Madrid	Madrid	
1.625,00			11	noviembre	1940	Idem	Idem	Idem	
1.500,00			6	junio	1938	Idem	Idem	Idem	
1.000,00			21	enero	1939	Alicante	Alicante	Alicante	
1.375,00			25	junio	1940	V. Cid	Valencia del Cid...	V. Cid	
1.375,00			19	julio	1936	Madrid	Madrid	Madrid	
2.291,65						La Coruña.....	El Ferrol Caudillo.	La Coruña...	25
1.250,00			28	noviembre	1939	Cartagena	Cartagena	Murcia	
1.000,00			8	febrero	1940	Cádiz	San Fernando	Cádiz	
1.250,00			23	diciembre	1939	Madrid	Madrid	Madrid	
4.250,00			13	mayo	1939	Idem	Idem	Idem	
2.500,00			8	octubre	1936	Málaga	Estepona	Málaga	
2.750,00			28	junio	1940	Cádiz	Cádiz	Cádiz	
3.250,00			28	junio	1940	Baleares	Palma de Mallorca.	Baleares	
2.750,00	(2)		17	julio	1940	Cartagena	Cartagena	Murcia	
2.250,00			4	mayo	1940	V. Cid	Valencia del Cid...	V. Cid	
1.875,00			28	junio	1940	Badajoz	Badajoz	Badajoz	
1.250,00			29	noviembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	
1.875,00			14	agosto	1938	V. Cid	Valencia del Cid...	V. Cid	
3.250,00			26	septiembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	
2.500,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 28 de junio de 1940 (a.D. O.), núm. 199)		17	julio	1940	Barcelona	Barcelona	Barcelona...	
1.875,00			4	agosto	1938	Madrid	Madrid	Madrid	
1.875,00			26	agosto	1940	V. Cid	Valencia del Cid...	V. Cid	
1.250,00			17	julio	1940	Murcia	Totana	Murcia	
1.250,00			28	julio	1936	Málaga	Melilla	Málaga	
1.250,00			17	julio	1940	V. Cid	Valencia del Cid...	V. Cid	
750,00			6	enero	1938	Gijón	Gijón	Oviedo	26
1.125,00			4	agosto	1936	Cádiz	Tetuán	Cádiz	
1.000,00			22	julio	1936	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
1.125,00			1	enero	1937	Pontevedra	Pontevedra	Pontevedra..	
1.125,00			23	abril	1937	Málaga	Melilla	Málaga	
1.000,00			17	julio	1940	Barcelona	Barcelona	Barcelona...	
1.000,00			17	julio	1940	Idem	Idem	Idem	
1.125,00			17	julio	1940	Madrid	Madrid	Madrid	
1.125,00			17	julio	1940	Cartagena	Cartagena	Murcia	
1.000,00			17	julio	1940	Madrid	Madrid	Madrid	
1.250,00			1	septiembre	1940	Gerona	Figueras	Gerona	
1.250,00			4	agosto	1938	Cartagena	Cartagena	Murcia	
1.000,00			15	enero	1937	Cádiz	Cádiz	Cádiz	
1.117,50			17	julio	1940	La Coruña.....	El Ferrol Caudillo.	La Coruña...	
1.437,50			24	noviembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

2. Por los Gobernadores militares a que corresponda el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les asigne.

3. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Rosa de Lima Rodríguez Padilla, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina con fecha 11 de abril de 1907. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal.

4. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Concepción Heredia Abad, a quien le fué concedida, aumentando la anteriormente señalada por el Consejo Supremo del Ejército y Marina con fecha 4 de febrero de 1931. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve la aptitud legal.

5. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Pilar López de Elorza, a quien le fué concedida, elevada a la actual cuantía, por el Consejo Supremo de Guerra y Marina con fecha 13 de octubre de 1914. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, por estar comprendida en la Real orden de 25 de marzo de 1856 y Reglamento que se cita en la relación, desde la fecha que se indica, que es la del día siguiente a la del fallecimiento de su esposo. La interesada renuncia de una manera expresa a la pensión que pudiera corresponderle por su difunto esposo.

6. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Concepción Calvo Flores y Cobo, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina con fecha 28 de febrero de 1891. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal y como comprendida en la Real orden de 25 de marzo de 1856 y Reglamento que se cita en la relación desde la fecha que se indica, que es la del día siguiente a la del fallecimiento de su esposo, previa liquidación y deducción de las cantidades que en su caso hubieran sido satisfechas a la interesada por todo anterior señalamiento no hecho por este alto Cuerpo.

7. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Teresa Andrés Pérez, a quien le fué concedida, elevada a la actual cuantía, con fecha 10 de enero de 1931. La percibirán por partes iguales y en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que en su caso hubieran sido satisfechas a las interesadas por todo

anterior señalamiento no hecho por este alto Cuerpo. La parte de la huérfana que pierda la aptitud reglamentaria acrecerá la de la otra sin necesidad de nuevo señalamiento.

8. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Eduarda Cobarrubias Enriquez, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas con fecha 28 de agosto de 1932. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que en su caso pudieran haber sido satisfechas a la interesada por todo anterior señalamiento no hecho por este alto Cuerpo.

9. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Rosa García Benavides, a quien le fué concedida, acreciendo la anteriormente señalada por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas con fecha 6 de enero de 1932. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que en su caso pudieran haber sido satisfechas a la interesada por todo anterior señalamiento no hecho por este alto Cuerpo.

10. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Paula Yanguas Romó, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina con fecha 26 de octubre de 1925. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, como comprendida en la Real orden de 25 de marzo de 1856 y Reglamento que se cita en la relación, desde la fecha que se indica, que es la del día siguiente al fallecimiento de su esposo, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas a la interesada por todo anterior señalamiento no hecho por este alto Cuerpo.

11. Se le hace el presente señalamiento como rectificación al que le fué hecho por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas con fecha 25 de junio de 1937, por estar comprendida en los artículos 1.º, 2.º, 4.º y 6.º del Decreto que se cita en la relación y de acuerdo con el vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, el cual queda sin efecto, debiendo ser reclamada la diferencia de la pensión desde la fecha que se indica en la relación.

12. Percibirán la pensión que se les asigna en tanto conserven la aptitud legal y en la siguiente forma: la mitad, la viuda, y la otra mitad, por partes iguales entre las dos huérfanas; caso de perder alguna de éstas la aptitud legal, su parte acrecerá la de la

otra sin necesidad de nuevo señalamiento.

13. Percibirán la pensión que se les asigna por partes iguales y en tanto conserven la aptitud legal; caso de perder alguna su parte, acrecerá la de las otras, por partes iguales, sin necesidad de nuevo señalamiento.

14. Se le repone en el percibo de la citada pensión, la que le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas con fecha 2 de mayo de 1938, siendo suspendido su abono en virtud de orden de la Presidencia de la Comisión de Hacienda de 24 de agosto de 1937. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

15. Se le repone en el percibo de la citada pensión, la que le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas con fecha 5 de marzo de 1938, siendo suspendido su abono en virtud de orden de la Presidencia de la Comisión de Hacienda de 24 de agosto de 1937. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

16. Se rectifica por el presente señalamiento, que le fué hecho por orden de 9 de septiembre («D. O.», número 214), de que la fecha a partir de la cual debe empezar a percibir la pensión que se designa es la que figura en la presente relación, en lugar de la que se cita en la anterior orden de concesión. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas por cuenta del anterior señalamiento.

17. Percibirá la pensión que se le asigna por mano de su tutor legal y hasta el día 20 de marzo de 1942, fecha en que cumplirá su mayoría de edad.

18. Se le hace el presente señalamiento como comprendida en los Decretos que se citan en la relación, el que percibirá en tanto conserve la aptitud legal. Se le desestima la petición de pensión por el fallecimiento en acción de guerra de su hijo, Teniente de Caballería D. José González Reguerual y Losada, muerto en el año 1925, pues la Ley de 17 de noviembre de 1938 («B. O.», núm. 151), al declarar que la incompatibilidad en el goce simultáneo de dos o más pensiones establecida en el artículo 96 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado no es aplicable a los padres de militares muertos durante la pasada campaña, en acción de guerra o de sus resultas, no es de aplicación a la inte-

resada, pues su hijo fué muerto en la campaña de Africa en el año 1925, y tampoco se le puede conceder la pensión correspondiente por el repetido fallecimiento de su hijo con carácter de única, pues al ocurrir éste no tenía la aptitud legal para el disfrute, ya que se encontraba en estado de casada, y a mayor abundamiento no podía ser considerada en aquella fecha pobre en el sentido legal, requisito indispensable para que los padres puedan disfrutar pensión causada por sus hijos.

19. Se les hace el presente señalamiento, que se abonará en la siguiente forma: la mitad, la viuda, y la otra mitad, por partes iguales, entre los cinco huérfanos. La viuda percibirá su parte en tanto conserve la aptitud legal; al igual que las huérfanas, y los varones, así: D. Enrique, hasta el 9 de diciembre de 1945; D. Manuel, hasta el día 21 de febrero de 1955, fechas en que, respectivamente, cumplirán su mayoría de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud reglamentaria acrecerá la de los coparticipes que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento. El abono a los menores se hará por mano de su tutor legal.

20. Se les hace el presente señalamiento como comprendidos en los artículos 15, 18, 19, 82 y 96 del Estatuto que se cita en la relación. El abono de esta pensión se hará en la siguiente forma: la mitad, la viuda, y la otra mitad, por partes iguales, entre los tres huérfanos, los que la percibirán por mano de su tutor legal en tanto sean menores de edad. Las hembras percibirán su parte en tanto conserven la aptitud legal, y los varones, hasta el mismo día en que cumplan su mayoría de edad. Caso de perder la aptitud reglamentaria alguno de los huérfanos, su parte acrecerá la de los coparticipes que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento, de conformidad con cuanto dispone el artículo 84 del Estatuto de referencia.

21. Se le repone en el percibo de la citada pensión, la que le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas con fecha de 6 de diciembre de 1938, y cuyo abono fué suspendido en virtud de orden de la Presidencia de la Comisión de Hacienda de 24 de agosto de 1937. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

22. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida a la recurrente en unión de sus hermanas doña Asunción y doña Julia por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas con fecha 8 de mayo de 1906 (D. O. núm. 102). No eleva

ción fué aprobada por la Ley de Presupuestos del año 1929. La recurrente perdió el derecho a la parte de su pensión por haber contraído matrimonio en 7 de octubre de 1906, al igual que su hermana doña Asunción, quedando el total de la pensión a favor de doña Julia, la cual falleció el 7 de agosto de 1937, y habiendo fallecido el marido de la recurrente en 22 de agosto de 1907, tiene derecho nuevamente al percibo de la pensión que se le asigna, la que le será satisfecha en tanto conserve la aptitud legal y desde la fecha que se indica, que es la del día siguiente al fallecimiento de su hermana doña Julia.

23. Se hace el presente señalamiento como comprendida en los artículos 24 al 26, 29, 38 y 82 del Estatuto que se cita en la relación, y que equivale al 15 por 100 del sueldo medio regulador que percibió el causante durante los tres últimos años en servicio activo. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal hasta el día 13 de julio de 1957, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le concede.

24. Se le hace el presente señalamiento como comprendida en el artículo 68 del Estatuto que se cita en la relación, y que corresponde al 40 por 100 del mayor sueldo disfrutado por el causante durante dos años hallándose en activo. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal.

25. Se le concede por una sola vez la cantidad que se cita en la relación, como comprendida en los artículos 20 y 175 del Estatuto que se cita en la relación, que corresponde a cinco mesadas de supervivencia con arreglo al número de años servidos por el causante.

26. Se le hace el presente señalamiento, que corresponde al 15 por 100 del sueldo de 5.000 pesetas, que es el medio anual que disfrutó el causante durante los tres últimos años anteriores a su fallecimiento, como comprendida en los artículos 25 al 29, 38 y 82 del Estatuto que se cita en la relación, y en armonía con la Ley que también se detalla. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, hasta el día 5 de enero de 1953, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le concede, de acuerdo con el número de años servidos por el causante.

27. Se le hace el presente señalamiento modificando el que le fué hecho por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas con fecha 30 de marzo de 1937, y cuyo abono fué suspendido por orden de la Presidencia de la Comisión de Hacienda de 24 de agosto de 1937. La percibirá en tanto conserve

deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

Madrid, 28 de enero de 1941.—El General Secretario, Arturo Cebrián.

MINISTERIO DEL AIRE

Bajas

ORDEN de 16 de abril de 1941 por la que se dispone pase a «Retirado» el Coronel de Infantería don Emilio Tapia Ferrer.

Por haberle sido concedido el paso a la situación de «Retirado», según Orden inserta en el «Diario Oficial» número 81, de 10 del actual, causa baja en el Ejército del Aire, quedando a disposición del de Tierra, de donde procede, el Coronel de Infantería don Emilio Tapia Ferrer.

Madrid, 16 de abril de 1941.

VIGON

ORDEN de 17 de abril de 1941 por la que causan baja en este Ministerio, por haber sido nombrados Alumnos de la Academia de Intervención, los Oficiales don Alfredo Díaz Flórez y don Jaime Ripoll Lecuona.

Por haber sido nombrados Alumnos de la Academia del Cuerpo de Intervención Militar, según Orden inserta en el «Diario Oficial del Ejército» número 80, de 9 del actual, causan baja en este del Aire los Oficiales que a continuación se relacionan:

Teniente provisional auxiliar de Estado Mayor don Alfredo Díaz Flórez.

Teniente de Complemento del Cuerpo Jurídico Militar don Jaime Ripoll Lecuona.

Madrid, 17 de abril de 1941.

VIGON

ORDEN de 16 de abril de 1941 por la que causa baja, a petición propia, y pasa al de Tierra, el Ayudante don Edmundo Cabezas San Antonio.

A petición del interesado, causa baja en el Ejército del Aire, quedando a disposición del de Tierra, de donde procede, el Ayudante de Taller de Ingenieros, asimilado a Teniente, que en la actualidad presta sus servicios en la Maestranza de la Región Aérea del Estrecho, don Edmundo Cabezas San Antonio.

Madrid, 16 de abril de 1941.

VIGON

ORDEN de 16 de abril de 1941 por la que causa baja, a petición propia, quedando a disposición del de Tierra, el Teniente de Artillería don Luis Cerame García.

A petición del interesado, causa baja en el Ejército del Aire, quedando a disposición del de Tierra, de donde procede, el Teniente provisional de Artillería don Luis Cerame García.
Madrid, 16 de abril de 1941.

VIGON

ORDEN de 16 de abril de 1941 por la que causa baja, a petición propia, quedando a disposición del de Tierra, el Capellán don Tirso de Pablo Gutiérrez.

A petición del interesado, causa baja en el Ejército del Aire, quedando a disposición del de Tierra, de donde procede, el Capellán primero del Cuerpo Eclesiástico, con destino en la Región Aérea de Levante, don Tirso de Pablo Gutiérrez.
Madrid, 16 de abril de 1941.

VIGON

ORDEN de 9 de abril de 1941 por la que causa baja, a petición propia, y es alta en el de Tierra, el Teniente don Manuel Rivas Blanco.

A petición del interesado, causa baja en el Ejército del Aire, quedando a disposición del de Tierra, de donde procede, el Teniente provisional de Infantería, con destino en la Segunda Bandera Independiente de Tropas de Aviación, don Manuel Rivas Blanco.
Madrid, 9 de abril de 1941.

VIGON

ORDEN de 15 de abril de 1941 por la que se separa del Servicio del Estado al Administrativo-Calculador don Francisco Ruiz García.

Concluido el expediente instruido con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939 al Administrativo-calculador don Francisco Ruiz García y probadas en el mismo faltas graves de las enumeradas en el artículo noveno de la citada Ley.

Este Ministerio se ha servido acordar la separación del Servicio del Estado del referido Administrativo-calculador, debiendo causar baja en el Escalafón del Cuerpo a que pertenece.
Madrid, 15 de abril de 1941.

VIGON

ORDEN de 15 de abril de 1941 por la que se separa del Servicio del Estado al Administrativo-Calculador don Alfredo Margaleff Villalta.

Concluido el expediente instruido con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939 al Administrativo-calculador don Alfredo Margaleff Villalta y probadas en el mismo faltas graves de las enumeradas en el artículo noveno de la citada Ley.

Este Ministerio se ha servido acordar la separación del Servicio del Estado del referido Administrativo-calculador, debiendo causar baja en el Escalafón del Cuerpo a que pertenece.
Madrid, 15 de abril de 1941.

VIGON

Reingresos

ORDEN de 15 de abril de 1941 por la que se concede el reingreso, con la sanción que se indica, al Meteorólogo don Víctor García Miralles.

Concluido el expediente instruido con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939 al Meteorólogo don Víctor García Miralles, y probadas en el mismo faltas graves de las enumeradas en el artículo noveno de la citada Ley.

Este Ministerio ha tenido a bien acordar la admisión al Servicio del Estado del referido Meteorólogo, imponiéndole como sanción una postergación de cinco años.

Madrid, 15 de abril de 1941.

VIGON

ORDEN de 15 de abril de 1941 por la que se concede el reingreso, con la sanción que se indica, al Meteorólogo don Valentín Sobrini Mezquiti.

Concluido el expediente instruido con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939 al Meteorólogo don Valentín Sobrini Mezquiti, y probadas en el mismo faltas graves de las enumeradas en el artículo noveno de la citada Ley.

Este Ministerio ha tenido a bien acordar la admisión al Servicio del Estado del referido Meteorólogo, imponiéndole como sanción una postergación de dos años.

Madrid, 15 de abril de 1941.

VIGON

ORDEN de 15 de abril de 1941 por la que se concede el reingreso, con la sanción que se indica, al Observador don Tomás Peláez Jiménez.

Concluido el expediente instruido con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939 al Observador de Meteorología don Tomás Peláez Jiménez, y probadas

en el mismo faltas graves de las enumeradas en el artículo noveno de la citada Ley.

Este Ministerio ha tenido a bien acordar la admisión al Servicio del Estado del referido Observador de Meteorología, imponiéndole como sanción una postergación de cinco años.

Madrid, 15 de abril de 1941.

VIGON

ORDEN de 15 de abril de 1941 por la que se concede el reingreso, con la sanción que se indica, al Ayudante de Meteorología don Antonio Tomás Quevedo.

Concluido el expediente instruido con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939 al Ayudante de Meteorología don Antonio Tomás Quevedo, y probadas en el mismo faltas graves de las enumeradas en el artículo noveno de la citada Ley.

Este Ministerio ha tenido a bien acordar la admisión al Servicio del Estado del referido Ayudante de Meteorología, imponiéndole como sanción una postergación de dos años.

Madrid, 15 de abril de 1941.

VIGON

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 17 de abril de 1941 por la que se dispone que los Médicos del Servicio de Prisiones puedan hacer efectivos los emolumentos de su cargo en concepto de sueldo o en el de gratificación.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que los haberes que correspondan percibir a los Médicos de Prisiones por los servicios que en ellas prestan, consignados en el Capítulo 1.º, Artículo 1.º, Grupo 14, Concepto único del Presupuesto de este Departamento, puedan hacerse efectivos por los interesados en concepto de sueldo o en el de gratificación, debiendo expresarse en las respectivas órdenes el carácter con que, en cada caso, sean asignados dichos emolumentos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDENES de 19 de abril de 1941 por las que se concede la libertad condicional atenuada a los reclusos que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en el artículo 101 del Código Penal y Leyes de 4 de junio y 1 de octubre de 1940, tramitadas aquéllas con arreglo a las normas establecidas en la Orden ministerial de 10 de junio y Decreto de 23 de noviembre de 1940 y concurriendo las circunstancias determinadas en el artículo tercero de esta última disposición legal, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional atenuada a los siguientes penados, que serán destinados por esa Dirección General a los Campos de Trabajo que la misma designe:

De la Prisión Provincial de Pamplona: Dionisio Esparza Elorz.

Del Campamento de Penados de Belchite (Zaragoza): Miguel Adell Roig.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de abril de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en el artículo 101 del Código Penal y Leyes de 4 de junio y 1 de octubre de 1940, tramitada aquélla con arreglo a las normas establecidas en la Orden ministerial de 10 de junio y Decreto de 23 de noviembre de 1940 y concurriendo las circunstancias determinadas en el artículo tercero de esta última disposición legal, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional atenuada al penado Manuel Sánchez y Sánchez, de la Prisión Celular de Valencia, quien será destinado por esa Dirección General al Campo de trabajo que la misma designe.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de abril de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 19 de abril de 1941 por la que se revoca la libertad condicional a los penados que se expresan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de las comunicaciones elevadas por el Director de la Prisión provincial de Cáceres, en las que participa que los penados de aquella Prisión Antonio Ramos García y Moisés Cruz Fuentes, a quienes se les concedió libertad condicional por Ordenes ministeriales de 6 y de 27 de septiembre de 1940, respectivamente, con residencia en Zorita (Cáceres), no han efectuado las presentaciones reglamentarias ni remitido el informe mensual que ordena el artículo 67 del vigente Reglamento de Prisiones; que según informes del Alcalde de Zorita no se encuentran en esta localidad, ignorándose su paradero, por todo lo que la Junta de Disciplina de la Prisión de Cáceres propone la revocación del beneficio concedido; vistos el artículo 102 del Código Penal y los 63 al 67 del Reglamento de Prisiones y la propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, en funciones de Comisión Asesora Central de Libertad condicional, de revocación del beneficio concedido por haber incurrido los penados en la cuarta de las causas que señala el artículo 63 del mencionado Reglamento; previo acuerdo del Consejo de Ministros, S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien disponer la revocación de la libertad condicional concedida a los penados Antonio Ramos García y Moisés Cruz Fuentes, de la Prisión Provincial de Cáceres.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de abril de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Prisiones.

ORDENES de 19 de abril de 1941 por las que se concede libertad condicional a los penados que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional en conexión con el de redención de las penas por

el trabajo y con los establecidos en el Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio y 1 de octubre del mismo año y Orden ministerial de 10 de junio y Decreto de 23 de noviembre de 1940; con arreglo a los artículos 101 y 102 del Código Penal y a los que son de aplicación del vigente Reglamento de Prisiones, de conformidad asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914 y el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Andrés Saz Sánchez.

De la Prisión Central de Mujeres de Amorebieta (Vizcaya): Josefa Iglesias Alonso, Patrocino Bernal Martín, Julia del Castillo Rico, Rosa López Martín, Felisa Benito Redondo y Ramona Ferrero González.

De la Prisión Central de Astorga (León): Bartolomé Peragón Jiménez, Esteban Jurado de la Muñoza, Antonio Caba Vera, Francisco Campos Navarrete, José Moreno, Zaragoza, Joaquín Berges Sanz, Francisco Maldonado Jiménez, Jesús Cadenas Fernández, Salvador Agustín Sampietro, Amado Sánchez Pardo, Bernardo Dorinas Castro, Eusebio Ayuda Blesa, José Romero Fernández, Angel Fuentes Sánchez, Andrés Escartín Aranda, Manuel Dorado López y Sabino Fuentes González.

Del Campamento de Penados de Belchite (Zaragoza): José Borja Ruiz.

De la Prisión Central de Camposancos, La Guardia (Pontevedra): Mariano Ruiz Pincro.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas de Dos Hermanas (Sevilla): Francisco Fernández Montoro, José Bastida González, José Luis Ispizua Guezuraga, Jesús Ortiz Cereceda, Julián Mateos de los Santos, Gabriel Carreño Castro, Antonio Sánchez García y Francisco Fuentes Hoya.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santander): Pedro Antón Domingo.

De la Prisión Central de «La Loma» de Hellín (Albacete): José Martínez Castillo.

De la Prisión Central de Orduña (Vizcaya): Antonio Picó López, Juan Nieto Segador, Diego Orellana Nogales y Francisco Lamiquiz Sierra.

De la Prisión Central de Pamplona: Arturo Ruipérez Morán, Romualdo Acosta Villacorta, Benito Blanco Jorcano, Antonio Corral Rodríguez, Francisco Ruipérez Cristóbal, Adolfo Anta Espino y Jesús Moro López.

De la Prisión Central de Forta Coell (Valencia): José García García-Silva.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Francisco Gómez Pérez.

De la Prisión Central de Santa Isabel de Santiago de Compostela (La Coruña): Domingo Martínez Alfonso.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Matías Hinojosa Ubalde.

De la Prisión Central «Tabacalera» de Santander: José Chanoca Rosa, Manuel Bernal Género, José Santos Rodríguez y Manuel Alonso Valdés.

De la Prisión Central de Valdenoeda (Burgos): Francisco Larumbe Maestro.

De la Prisión Central de «Ventas», de Madrid: María Mauriz Menéndez y Magdalena Gómez Hueros.

De la Comandancia Militar del Castillo de San Cristóbal de Padajoz: Enrique Justo Luengo.

De la Prisión Provincial de Barcelona: Joaquina San José Verdejo, Isidro Rovira Baraldes, José Girona Boada, José Olivares Rius, María Josefa Toll Messias, Esteban Deu Sánchez, Sabina Casanovas Ximenis, Josefina Gómez Núñez, Asunción Terán Rodríguez, Juana Quílez Martín y Cándido Ferreres Sospedra.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Antonio Andrés Hernández Gómez, José Rueda Miño, Ramón Achondo Canales, Antonio Barroeta Lopetegui, Angel Sánchez Valverde, Restituto Izquierdo Barriuso, Pedro Ramos Ponce, Carlos Picó Pérez, Francisca Ramos Arnolea, Dolores Rebollo Jiménez, Román Fernández Resines, Nieves Ruiz Ruiz, Adolfo Zuarnabar Guereño, Sotero Hormaeché Torrebiarte, Antonia García Alcalde, Constantino Alvarez Cortina, Marcos Calva Herrera, Arturo Herrera Ibáñez, Consuelo Macías Fernández, Elcuttería Pinedo Saiz, Antonio Vitoria Errasti, Atilano Rodríguez Pérez, Avelina Pereda Galar, Fernando España Infante, Vicente Ayarza Ayarza, Ramiro Alvarez Prieto, Félix Amiana López, Celestino Bango Díez, José Antonio Herbella Basalo, Estefanía Bizcaigana Martínez, Eladio Mostajo Castaño, Joaquín Cores Rogado y Felicitas Osorno Berrezo.

De la Prisión Provincial de Burgos: Jaime Lanzos Bouza.

De la Prisión Provincial de Caceres:

Behjamín Foret Bernal, Vicente Blanco Rivero y Isaias Salomón Rodríguez.

De la Prisión Naval Militar de la «Casería de Ossio» (Cádiz): César Vicente Salgado.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Jesús Freire Pérez, Abilio de Queiroz y Manuel Isequilla Ricondo.

De la Prisión Provincial de Huesca: Valeriano Yagüe Vela.

De la Prisión Provincial de Jaén: Jacinto Velasco Escamilla, Mateo Camaño Enrique, Antonio Molina Mayor y Manuel Reina Zurera.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Antonia Sánchez Barreto.

De la Prisión Provincial de Lérida: Isidro Ribot Capdevila.

De la Prisión Provincial de Madrid: José González Flores, Jesús Cañamero Pérez e Hipólito Lázaro Monzón.

Del Hospital Militar de Carabanchel Bajo (Madrid): Francisco Frenela Conde.

De la Prisión Provincial de Málaga: Antonio Paz Martín y Catalina Narraño de Paz.

De la Prisión Provincial de Murcia: Enrique García Valls, Angel Sabaté Martínez, Antolín Espinosa Nicolás, Eugenio Orgilés Oleina, Pascual Cánovas Espinosa y Alfonso López Monge.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Aquilino García Martínez.

De la Prisión Provincial de Palencia: Maximino Arnaiz Alvaro y Beatriz Pérez Díez.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Juan Gocochea Zubiria, Juan Cruz Iriarte Lecea y Teodoro Urquijo Otegui.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Alfredo Barbosa Franco.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Esteban Abarrategui Orue, Teodoro Santaolaria Navarro y Segundo Martínez Iturrate.

De la Prisión Provincial de Santander: Mauricio Marcáno García.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Enrique Quesada Cano, José Martínez Martínez, Manuel Vivas Orellana, Pedro Sanz Martín y Miguel Solares Moreno.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Severina Espartero Galán, Antonio Sarmiento Palma y Leoncio Villa Soto.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: José Oliver Dolz.

De la Prisión de Partido de Valencia de Alcántara (Cáceres): Indalecio Mogo Velardo.

De la Prisión «Lazareto de Gando» (Las Palmas): Armando Aguilera So-

De la Prisión de Partido de Torrelavega (Santander): Luis Ordóñez Valenciaga.

De la Prisión de Partido de Burgo de Osma (Soria): Francisco Sales Ferrer y Juan Escrig Aparici.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de abril de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional en conexión con el de redención de penas por el trabajo y con los establecidos en el Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio y 1 de octubre del mismo año y Orden ministerial de 16 de junio y Decreto de 23 de noviembre de 1940; con arreglo a los artículos 101 y 102 del Código Penal y a los que son de aplicación del vigente Reglamento de Prisiones, de conformidad asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914 y el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados, que podrán obtenerla la publicación de la presente Orden:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Pascual Castaños y Manuel Borlorinos Urjos.

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Honorio Reyes Serrano, Isabel Aguado Lañcha, Cristóbal Pérez Muñoz, Marcos Alustiza Aracama y Miguel Mailla Blanco.

De la Prisión Central de Amorebieta (Vizcaya): Petra Pánlagua Guerrero y Manuela González Sánchez.

Del Campamento de Penados de Belchit (Zaragoza): Marcelino Hinojosa Fernández.

De la Prisión Central habilitada de Composancos, La Guardia (Pontevedra): Prudencio García Letón, Patrio Fernández Ramos, Benito Cuéllar Pérez y Gregorio Bejarano García-Cuerva.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas de Dos Hermanas (Sevilla): José Pérez Ruiz, Manuel Bueno Rodríguez, Gabino Valverde Herrero y Juan Cuadrado Amarilla.

De la Colonia Penitenciaria de la

Isla de San Simón (Pontevedra): Alonso Alfonso Moreno Pedraza, Eusebio Flores Valencia y José Martínez Rebollada.

De la Prisión Central de Mujeres de Gerona: Rosario Gómez Martín, Rosario Rivas Tomás, Concepción Rivas Tomás, Luisa Pérez Morales y Micaela Fernández Ruiz.

De la Prisión Central de Guadalajara: Aurelio Alcalde Prieto, Angel Eciija Saiz, José Gorzalo Sedano, Román Somolinos Bautista, Florencio Eciija Martínez, Julián Moreno Nieto, Blas Ramos Sigüenza, Vicente Paniagua Ortega, José Romero Pérez, Esteban Romera Rodríguez, Benjamín Prieto Gálvez y Bonifacio Reyes Guerra.

De la Prisión Central de Gijón: Manuel García Pardo y José Palencia Peña.

Del Hospital Asilo Penitenciario de Segovia: Joaquín González Lorenzo.

De la Prisión Central de «La Loma», de Hellín (Albacete): Juan Manuel Sánchez Martínez y Angel García Villora.

De la Prisión Central de Orduña (Vizcaya): Rafael González Guillén, Sebastián Duque Poyatos, José Sánchez Fernández, Luis Hierro Aguilera y Martín Aguilar Raya.

De la Prisión Central de Orihuela (Alicante): Manuel Robles Jerez.

De la Prisión Central de Sancti-Spiritus de Ciudad Rodrigo (Salamanca): Santiago Muñoz López y Lutgardo Rico Infante.

De la Prisión Central de Santurra-rán (Guipúzcoa): Marjina González García, Felisa Duarte Fanegas y María Sánchez Miñambres.

De la Prisión Central de Totana (Murcia): Gabriel Juliá Ortiz.

De la Prisión Central de Mujeres de «Ventas», de Madrid: Carmen Levi Rodríguez y María de las Candelas del Valle García.

De la Prisión Central de «Yéseras», de Madrid: Vicente Adanez de la Vega.

De la Prisión Provincial de Albacete: Indalecio Mejías García, Pascual García Lucas.

De la Prisión Provincial de Barcelona: Salvador Castells Mas y Luis Segarra Rojas.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Agapito García Iturribetia, Plácido Pérez Casado y Juana María Caballero Cortés.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Gabriel García Ballesteros.

De la Prisión Provincial de La Co-ruña: Miguel Domínguez Gil.

De la Prisión Provincial de Grana-da: José Antonio León Lubián y Espe-ranza Melero Navarrete.

De la Prisión Militar de San Juan de Huesca: José González Echavarrri.

De la Prisión Provincial de Jaén: Pedro García Sánchez, Martín Gámez Plaza, María del Carmen Caballero Casuso, Pedro Muñoz López, Antonio Cañada Ruiz, Teodoro Gutiérrez Gon-zález y Luis Teba Chamorro.

De la Prisión Provincial de Lérida: Juan Obiols Sin, Francisco Arrufat Cañelles y José Rosell Morera.

De la Prisión Provincial de Lugo: Ceferino Fernández Fernández y José Rodríguez Pérez.

De la Prisión Provincial de Madrid: Joaquín Carrero Montero, Aniceto Castellanos Vindel, Francisco Bonet Sanmartín, Manuel Parra Blaco, Agustín Gracia Pérez, Lucio García González, José Barreto Arroyo, Gonzalo Navarro de Palencia, Balbino Sán-chez Rebollar, José Zoilo Vicente y Paulino Ayuso Santa María.

De la Prisión Provincial de Málaga: Antonio Carmona Gómez, Isabel Mar-tínez Calderón y Ana Agua Espada.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Isaac Infesta Menéndez, Patricio Vil-ladangos Fernández, Secundino Mar-tínez Santos y Antonio Camacho In-vernón.

De la Prisión Provincial de San Se-bastián: Manuel Izaguirre Alberdi, Manuel Alberdi Uribe, Eugenio Subtil Sanz, José López Martínez, Benita Ar-teaga Zubillaga y Tomás Bailador Lu-zuriaga.

De la Prisión Provincial de Santan-der: Angela Candial Sinues y María Cruz Sarranova Pleadilla.

De la Prisión Provincial de Sevilla: José Caro Prada, Juan José Revilla Robles, Antonio García Hernández, Avelino Garay Amechazurra, Francis-co Ruiz Amo y José Torres Sánchez.

De la Prisión Provincial de Valen-cia: Tomás Descals Boluda.

De la Prisión Provincial de Valla-dolid: Manuel Martínez Martínez, An-tonio Marcos García, Aurelio de Gra-do Villa, Vicente Viniegra Mínguez y Leopoldo Ramos Pérez.

De la Prisión Provincial de Zarago-za: Manuel Ruber Felipe.

De la Fábrica número 2 de Elche: Manuel Ruiz Molina.

De la Colonia Penitenciaria de «Fondon», de Sama de Langreo (As-turias): Bernardo Alvarez Sienna.

De la Prisión de Partido de Figue-ras (Gerona): Esteban Bofill Bosch.

De la Prisión de Partido de Colme-nar Viejo (Madrid): Gregorio Almei-da García y Adolfo González Blasco.

De la Prisión de Partido de Vigo (Pontevedra): Julia Gago Díaz.

Del Campo Penitenciario de Potes (Santander): Gumersindo Valiña Se-gade.

De la Prisión de Partido de Torre-lavega (Santander): Leoncio García Fernández.

De la Prisión de Partido de Ateca (Zaragoza): Isidro Membrado Carce-ller y Jullán Martínez Martínez.

De la Prisión de Partido de Hellín (Albacete): Juan López García.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE HACIENDA

RECTIFICACION de los errores pa-decidos en la inserción del Regla-mento para la aplicación de la Ley de los Impuestos de Derechos Rea-les y sobre transmisiones de bienes de 29 de marzo de 1941.

Habiéndose padecido error en la in-serción de los artículos 31, 61 y 64 del Reglamento de 29 de marzo de 1941, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 21 del corrien-te, se reproducen a continuación de-bidamente rectificados los números de los mismos a que afecta el error:

Artículo 31.—(3) «En las sucesio-nes abintestato entre colaterales de segundo grado, cuando el causante fallezca después de cumplidos los cua-renta años, y, en todo caso, en las que se realicen entre colaterales de terce-ro y cuarto grado, se recargarán en un 25 por 100 las respectivas cuotas».

Artículo 61.—(3) «Por aplicación del artículo 100 de este Reglamento, formará parte del precio de subasta el importe de las cargas no deducibles conforme a dicho artículo, que deban quedar subsistentes, debiendo tenerse en cuenta que en todos los casos en que se dé tal supuesto no es preciso

Escalafón del Cuerpo de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda pública, activos, excedentes y cesantes, totalizado en 31 de diciembre de 1940

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	EDAD			SERVICIOS						
			Años..	Meses..	Días..	En la clase,						
						Años..	Meses..	Días..	Al Estado			
			Años..	Meses..	Días..	Años..	Meses..	Días..	Años..	Meses..	Días..	
Jefes Superiores de Administración												
1	D. José Navarro Reverter y Gomis	Subgobernador del Banco Hipotecario	52 - 1 - 1	5 - 4 - 11	1 - 9 - 10	25 - 8 - 13	00 - 10 - 29	00 - 10 - 29	00 - 10 - 29	33 - 8 - 26	31 - 11 - 9	
2	D. Miguel Granja Gómez	Dirección General de Timbre	54 - 2 - 2	00 - 10 - 29	00 - 10 - 29	33 - 8 - 26	00 - 6 - 00	00 - 6 - 00	31 - 11 - 9			
	D. Indalecio Rego Luaces	Delegación de Vizcaya	60 - 10 - 16	00 - 6 - 00	00 - 9 - 00	31 - 11 - 9						
Jefes de Administración de primera clase												
1	D. Juan Pacifico de Gairazábal y Cebada	Delegación de Valencia	66 - 00 - 00	1 - 9 - 10	33 - 11 - 3							
2	D. Mariano Jimenez Alonso	Dirección General de Rentas	53 - 4 - 16	00 - 10 - 29	29 - 11 - 1							
3	D. Manuel Asensi Bernabéu	Delegación de Valencia	57 - 00 - 6	00 - 9 - 00	33 - 11 - 29							
Jefes de Administración de segunda clase												
1	D. Julio Pérez Maifei	Tribunal Económico Administrativo Central	54 - 6 - 23	1 - 00 - 00	33 - 11 - 1							
2	D. Eugenio Hurtado de Mendoza y Antequera	Delegación de Tartagona	60 - 4 - 11	00 - 10 - 29	38 - 5 - 15							
3	D. Antonio Rodríguez Mollinedo	Delegación de Valencia	57 - 9 - 25	00 - 10 - 23	31 - 11 - 11							
Jefes de Administración de tercera clase												
1	D. Eduardo Alonso Colmenares y Regoyos	Delegación de Madrid	54 - 3 - 20	10 - 00 - 00	34 - 6 - 2							
2	D. Camilo Pereira Renda	Delegación de Madrid	54 - 1 - 24	6 - 6 - 4	36 - 00 - 24							
3	D. Gustavo Pascual Cancelo	Dirección General de Timbre	55 - 8 - 25	3 - 6 - 00	33 - 00 - 22							
4	D. Ricardo Gras y Gras	Jefe de la Sección Provincial de Banca de Alicante	51 - 00 - 18	1 - 9 - 10	30 - 2 - 6							
5	D. Fernando de Aguilar y Gómez Acebo	Dirección General de Timbre	52 - 7 - 2	00 - 10 - 29	32 - 00 - 1							
6	D. Andrés Lacárcel Carreras	Delegación de Sevilla	64 - 11 - 16	00 - 10 - 23	29 - 11 - 7							
7	D. Francisco Fernández Campón	Delegación de Málaga	59 - 3 - 28	00 - 9 - 00	29 - 11 - 14							
8	D. Francisco Rubio Castro	Sección Provincial de Banca de Madrid	56 - 00 - 25	00 - 8 - 9	29 - 10 - 21							
Jefes de Negociado de primera clase												
1	D. Valentín Parada y Corbacho	Delegación de Madrid	64 - 00 - 9	10 - 00 - 00	29 - 10 - 11							
2	D. Manuel Carrasco Guerrero	Delegación de Málaga	61 - 9 - 24	10 - 00 - 00	29 - 9 - 24							
3	D. Manuel María de León y Muniesa	Dirección General de Timbre	62 - 8 - 24	10 - 00 - 00	28 - 00 - 6							
4	D. Antonio Aragón Montejó	Dirección General de Rentas	55 - 3 - 17	10 - 00 - 00	28 - 00 - 5							
5	D. Adolfo Arroyo Arenal	Delegación de Madrid	60 - 1 - 14	10 - 00 - 00	28 - 00 - 1							
6	D. Ricardo Botas Montero	Delegación de Madrid	52 - 1 - 15	10 - 00 - 00	28 - 00 - 1							
7	D. Eduardo Aufrán y Gutiérrez	Tribunal Económico Administrativo Central	55 - 2 - 1	8 - 00 - 00	27 - 11 - 21							
8	D. Rafael Cortezo Collantes	Dirección General de Timbre	55 - 00 - 00	5 - 10 - 26	27 - 7 - 25							
9	D. Julio Alvarez Buznego	Delegación de Madrid	51 - 2 - 2	3 - 6 - 00	25 - 8 - 16							
10	D. Tomás Remón Vallejo	Delegación de Vizcaya	57 - 6 - 00	2 - 10 - 9	21 - 2 - 1							

12	D. Juan Rosa Velasco	Delegación de Madrid	54 - 10 - 21	1 - 00 - 00	29 - 5 - 16
13	D. Pascual Martínez Miralles	Jefe de la Sección Provincial de Banca de Córdoba	54 - 2 - 10	00 - 10 - 29	25 - 5 - 00
14	D. Víctor Pascual Bereciartúa	Jefe de la Sección Provincial de Banca de Vizcaya	41 - 10 - 16	00 - 10 - 6	15 - 5 - 4
15	D. Ramón Canosa Suárez	Delegación de Madrid	45 - 3 - 12	00 - 9 - 00	15 - 5 - 4
16	D. Juan P. Fernández Casas	Dirección General de Banca y Bolsa	44 - 7 - 14	00 - 8 - 9	15 - 5 - 4
17	D. Faustó Gómez Bellán	Sección Provincial de Banca de Madrid	39 - 00 - 00	00 - 8 - 3	19 - 5 - 13
18	D. Luis Cano Caparrós	Delegación de Madrid	40 - 3 - 13	00 - 8 - 9	15 - 5 - 4
19	D. José Pazo Rodríguez	Jefe de la Sección Provincial de Banca de Madrid	43 - 9 - 8	00 - 3 - 14	15 - 5 - 4

Jefes de Negociado de primera clase

EXCEDENTES

1	D. Cristóbal Cuart Burguera G.	48 - 00 - 1	7 - 10 - 7	27 - 9 - 16
2	D. Antonio Crespo Fuentes	43 - 6 - 18	00 - 7 - 9	25 - 7 - 9

Jefes de Negociado de segunda clase

ACTIVOS

1	D. Rafael Salgado Blanco	36 - 6 - 14	8 - 00 - 00	15 - 5 - 4
2	D. Vicente Sanahuja Polit	36 - 4 - 24	8 - 00 - 00	15 - 5 - 4
3	D. José María Butiña Granés	35 - 7 - 13	8 - 00 - 00	15 - 5 - 4
4	D. Manuel de la Céncha Ballesteros	35 - 2 - 17	8 - 00 - 00	13 - 6 - 4
5	D. Antonio Carballo Fernández	32 - 11 - 11	8 - 00 - 00	13 - 6 - 4
6	D. Miguel Augusto Gofi Ferrer	47 - 6 - 19	8 - 00 - 00	13 - 6 - 4
7	D. Tomás Toral Alonso	34 - 10 - 6	8 - 00 - 00	12 - 9 - 16
8	D. Pedro A. Bernal Salom	42 - 1 - 19	8 - 00 - 00	13 - 5 - 26
9	D. Simón Emilio Alonso Aspe	39 - 2 - 3	7 - 4 - 20	13 - 6 - 4
10	D. Ricardo Zarauz Ugalde	33 - 11 - 18	6 - 6 - 4	13 - 6 - 4

11	D. Francisco Fernández Diego	38 - 5 - 19	5 - 10 - 26	13 - 6 - 8
12	D. José Aisius Granés	33 - 00 - 3	3 - 6 - 00	13 - 5 - 25
13	D. Sebastián Castellote Fraile	34 - 11 - 11	2 - 10 - 9	13 - 6 - 4
14	D. Enrique Mariné Orondo	33 - 5 - 18	1 - 9 - 10	13 - 6 - 4
15	D. Miguel Escobar Sánchez	34 - 4 - 25	1 - 00 - 24	13 - 5 - 25
16	D. Salvador Linares Díaz	32 - 8 - 23	1 - 00 - 00	13 - 6 - 00
17	D. Florencio Benítez Crespo	42 - 2 - 27	00 - 10 - 29	12 - 7 - 13
18	D. Alfredo Escribano Ramos	39 - 9 - 8	00 - 10 - 23	23 - 4 - 19
19	D. Rafael Corona Tregallo	39 - 3 - 22	00 - 10 - 6	12 - 8 - 7
20	D. Bernabé López Fernández	48 - 11 - 9	00 - 9 - 00	12 - 8 - 11
21	D. Joaquín Buxó Abaigar	35 - 4 - 7	00 - 9 - 00	12 - 8 - 00

22	D. Luis Bañares Manso	37 - 2 - 6	00 - 8 - 9	12 - 5 - 25
23	D. Rafael Calvo García	34 - 2 - 7	00 - 8 - 9	12 - 00 - 18
24	D. Fernando Vizcaino Coloma	38 - 7 - 19	00 - 8 - 9	13 - 8 - 00
25	D. Martín Pascual Cancele	57 - 9 - 21	00 - 8 - 9	22 - 00 - 27
26	D. Juan Manuel Rozas Eguiburu	40 - 1 - 7	00 - 8 - 9	8 - 6 - 23
27	D. Gregorio Montesinos Martínez	31 - 4 - 28	00 - 8 - 9	8 - 6 - 13
28	D. Luis Sáez de Barra y Sáez de Urabán	35 - 6 - 13	00 - 8 - 9	8 - 6 - 23
29	D. Raúl Ghigliione y Sainz Pardo	43 - 8 - 15	00 - 00 - 7	8 - 6 - 23

Jefes de Negociado de segunda clase

EXCEDENTES

1	D. Jaime de Semir Carros	48 - 11 - 15	1 - 2 - 9	17 - 1 - 7
---	--------------------------	--------------	-----------	------------

54 - 10 - 21	1 - 00 - 00	29 - 5 - 16
54 - 2 - 10	00 - 10 - 29	25 - 5 - 00
41 - 10 - 16	00 - 10 - 6	15 - 5 - 4
45 - 3 - 12	00 - 9 - 00	15 - 5 - 4
44 - 7 - 14	00 - 8 - 9	15 - 5 - 4
39 - 00 - 00	00 - 8 - 3	19 - 5 - 13
40 - 3 - 13	00 - 8 - 9	15 - 5 - 4
43 - 9 - 8	00 - 3 - 14	15 - 5 - 4

48 - 00 - 1	7 - 10 - 7	27 - 9 - 16
43 - 6 - 18	00 - 7 - 9	25 - 7 - 9

36 - 6 - 14	8 - 00 - 00	15 - 5 - 4
36 - 4 - 24	8 - 00 - 00	15 - 5 - 4
35 - 7 - 13	8 - 00 - 00	15 - 5 - 4
35 - 2 - 17	8 - 00 - 00	13 - 6 - 4
32 - 11 - 11	8 - 00 - 00	13 - 6 - 4
47 - 6 - 19	8 - 00 - 00	13 - 6 - 4
34 - 10 - 6	8 - 00 - 00	12 - 9 - 16
42 - 1 - 19	8 - 00 - 00	13 - 5 - 26
39 - 2 - 3	7 - 4 - 20	13 - 6 - 4

33 - 11 - 18	6 - 6 - 4	13 - 6 - 4
38 - 5 - 19	5 - 10 - 26	13 - 6 - 8
33 - 00 - 3	3 - 6 - 00	13 - 5 - 25
34 - 11 - 11	2 - 10 - 9	13 - 6 - 4
33 - 5 - 18	1 - 9 - 10	13 - 6 - 4
34 - 4 - 25	1 - 00 - 24	13 - 5 - 25
32 - 8 - 23	1 - 00 - 00	13 - 6 - 00
42 - 2 - 27	00 - 10 - 29	12 - 7 - 13
39 - 9 - 8	00 - 10 - 23	23 - 4 - 19
39 - 3 - 22	00 - 10 - 6	12 - 8 - 7
48 - 11 - 9	00 - 9 - 00	12 - 8 - 11

35 - 4 - 7	00 - 9 - 00	12 - 8 - 00
37 - 2 - 6	00 - 8 - 9	12 - 5 - 25
34 - 2 - 7	00 - 8 - 9	12 - 00 - 18
38 - 7 - 19	00 - 8 - 9	13 - 8 - 00
57 - 9 - 21	00 - 8 - 9	22 - 00 - 27
40 - 1 - 7	00 - 8 - 9	8 - 6 - 23
31 - 4 - 28	00 - 8 - 9	8 - 6 - 13
35 - 6 - 13	00 - 8 - 9	8 - 6 - 23
43 - 8 - 15	00 - 00 - 7	8 - 6 - 23

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	EDAD			SERVICIOS		
			Años..	Mesec.	Días..	Años..	Mesec.	Días..
Jefes de Negociado de tercera clase								
ACTIVOS								
1	D. José Giner Soler	Jefe de la Sección Provincial de Banca de Gerona	42	8	12	8	6	10
2	D. Luis Benito Arnanz	Delegación de Madrid	37	3	11	8	6	8
3	D. Ramón Villelas Lamarca	Delegación de Zaragoza	43	3	7	8	6	00
4	D. Rafael de Burgos Carrillo	Delegación de Granada	36	3	18	8	6	15
5	D. Angel Mangenat Fernández	Jefe de la Sección Provincial de Banca de Huesca	39	00	29	8	6	10
6	D. Julio García Alvarez	Dirección General de Timbre	31	3	29	8	6	14
7	D. Carlos Bravo y Díaz Cañedo	Subsecretaría	39	4	19	8	6	23
8	D. Francisco Linares Díaz	Jefe de la Sección Provincial de Banca de Jaén	30	4	2	8	6	15
9	D. Alonso Artiles Rodríguez	Sección Provincial de Banca de Vizcaya	32	8	11	8	6	23
10	D. Antonio Freire Pazó	Subdelegación de Vigo	30	9	6	8	00	20
11	D. Luis Agromayor Blanco	Sección Provincial de Banca de Barcelona	30	7	29	7	11	00
12	D. Manuel Eguillor y Muniozuren	Sección Provincial de Banca de Sevilla	34	2	15	7	11	00
13	D. José Pérez García	Delegación de Murcia	60	3	15	6	5	7
14	D. Ignacio Sáez de Ibarra y Sáez de Urbain	Sección Provincial de Banca de Barcelona	35	6	13	5	5	19
15	D. Francisco Javier Ramos Díaz	Dirección General de Rentas	33	11	24	5	4	23
16	D. Luis Cebrián Liorente	Jefe de la Sección Provincial de Banca de Ciudad Real	33	5	2	5	4	22
17	D. Pedro Brosa Boada	Delegación de Murcia	29	1	16	5	5	00
18	D. Emilio Iato López	Sección Provincial de Banca de Barcelona	30	4	7	5	5	14
19	D. José Cerdeiras Rey	Sección Provincial de Banca de Barcelona	34	4	00	5	4	12
20	D. José Rubio Albarracín	Sección Provincial de Banca de Albacete	28	3	13	5	5	12
21	D. José Vázquez Rodríguez	Delegación de Badajoz	30	1	21	5	5	2
22	D. Rafael Izquierdo Barjos	Jefe de la Sección Provincial de Banca de Castellón	35	10	19	5	4	23
23	D. Dionisio Martínez de Velasco y Fesser	Jefe Sección Provincial de Banca de Santander	30	4	27	5	4	11
24	D. Manuel Fernández Aramburu León	Delegación de Sevilla	29	7	6	5	5	00
25	D. Román Ortega Egueta	Delegación de Logroño	29	3	21	5	5	18
26	D. Fernando Gallego Echenagostia	Delegación de Orense	34	3	23	5	5	15
27	D. Agustín Sancho de la Iglesia	Jefe de la Sección Provincial de Banca de Guadaluajara	32	00	00	5	5	16
28	D. Federico Botija Cabo	Jefe de la Sección Provincial de Banca de Cuenca	31	2	17	00	10	8
29	D. Pedro Julián Ochando	Jefe de la Sección Provincial de Banca de Jaén	41	6	11	00	9	28
Jefes de Negociado de tercera clase								
EXCEDENTES								
1	D. Manuel Navarro Nogueroles		30	7	14	4	9	15
2	D. José Porta Peralta		36	6	3	00	10	29
3	D. Mariq Ruiz Batán		56	3	11	00	00	00

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección general de los Registros y Notariado

ACUERDO por el que se prorroga el plazo para que los solicitantes de las oposiciones libres a Notarías presenten los documentos que no hayan podido acompañar a sus instancias durante el de presentación de éstas.

Publicada la convocatoria de oposiciones libres a Notarías en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 9 de marzo último, el plazo de cuarenta días que para la presentación de instancias señala el artículo sexto del Reglamento por el que han de regirse dichas oposiciones—inserto en el mencionado diario oficial del 15 del propio mes de marzo—terminó el día 18 de los corrientes.

De conformidad con lo que disponen los artículos cuarto y quinto del Reglamento citado, los solicitantes deberán presentar con sus instancias los documentos que en dichos artículos se enumeran; mas, comoquiera que el número e índole de dichos documentos ha impedido a gran número de los expresados solicitantes acompañarles a

sus instancias dentro del término reglamentario, no obstante su diligencia en obtenerlos en las oficinas correspondientes, resultando, por tanto, aquél insuficiente,

Esta Dirección General ha acordado que el plazo para completar las documentaciones que no hayan podido acompañarse a las instancias ya presentadas dentro del término reglamentario, que finalizó el día 18 de los corrientes, se entienda prorrogado, a dicho solo efecto, de presentación de documentos, hasta el mismo día en que termine el de diez que, para recurrir los interesados contra su clasificación o exclusión ante el Tribunal de las oposiciones, señala el párrafo segundo del artículo séptimo del Reglamento anteriormente citado; plazo, este último, que empezará a contarse desde el día en que por esta Dirección se fije en su tablón de anuncios la lista a que se refieren los indicados párrafo y artículo del Reglamento de las oposiciones.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 21 de abril de 1941.—El Director General, Ignacio de Cassó.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios (Loterías)

Adjudicando a las doncellas que se citan los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Concepción Ursula Garayalde, Dionisia Pinilla Sáez, Manuela Antón Feljoo, Josefa Juara Cerrado, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Juana Gil Moredo, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz,

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 22 de abril de 1941.—P. O., F. Quijada.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

**DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS
LOTERIA NACIONAL**

NOTA de los números y poblaciones a que han correspondido los 15 premios mayores de cada una de las tres series del sorteo celebrado en este día:

Números	PREMIOS Pesetas	POBLACIONES		
		PRIMERA SERIE	SEGUNDA SERIE	TERCERA SERIE
36.109	200.000	Bilbao.	Bilbao.	Bilbao.
12.292	100.000	Madrid.	Madrid.	Cazalla de la Sierra.
4.354	50.000	Santander.	Barcelona.	Murcia.
17.860	3.000	Torrelavega.	Barcelona.	Valencia.
17.741	3.000	Madrid.	Barcelona.	Toledo.
17.485	3.000	Barcelona.	Madrid.	Sevilla.
20.098	3.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
31.959	3.000	Melilla.	Melilla.	Melilla.
8.045	3.000	Palma de Mallorca.	Madrid.	San Sebastián.
1.396	3.000	Andújar.	Barcelona.	Sevilla.
16.736	3.000	Madrid.	Madrid.	Pamplona.
32.800	3.000	Estella.	Burgos.	Sevilla.
5.589	3.000	Valverde del Camino.	Jerez de la Frontera.	Carmona.
33.753	3.000	La Coruña.	Barcelona.	Sevilla.
37.188	3.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.

LOTERIA NACIONAL

PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 1 de mayo de 1941

Ha de constar de seis series de 40.000 billetes cada una, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos a tres pesetas; distribuyéndose 829.080 pesetas en 1.971 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	125.000
1 de	70.000
1 de	25.000
12 de 1.500	18.000
1.653 de 300	495.900
99 aproximaciones de 300 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	29.700
99 idem de 300 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo ...	29.700
99 idem de 300 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero ...	29.700
2 idem de 1.500 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	3.000
2 idem de 1.000 id. id., para los del premio segundo	2.000
2 idem de 540 id. id., para los del premio tercero	1.080
1.971	829.080

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete, entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 40.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 300 pesetas, se sobrentiende que, si el premio primero corresponde por ejemplo al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del ramo.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Madrid, 16 de noviembre de 1940 —El Director general, Fernando Roldán.